

PRODUCE

Designan Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola de SANIPES**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 014-2018-SANIPES-DE**

Surquillo, 23 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 097-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 032-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 064-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2017-SANIPES-DE de fecha 19 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la designación de la Blga. Lucy Marleni Vásquez Campos en el cargo de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola; sin embargo, con carta s/n de fecha 22 de febrero de 2018 la referida funcionaria presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 097-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutivo del titular de la Entidad, se acepte la renuncia de la Blga. Lucy Marleni Vásquez Campos al cargo de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola de SANIPES; y, se designe al Blgo. Rolando Víctor Estrada Jiménez en el cargo de Director de la referida Dirección;

Que, por medio del Informe N° 032-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 097-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Blga. Lucy Marleni Vásquez Campos al cargo de Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Blgo. ROLANDO VÍCTOR ESTRADA JIMÉNEZ como Director de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4°.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1620079-1

Designan Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 015-2018-SANIPES-DE**

Surquillo, 23 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 098-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 031-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 065-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 041-2017-SANIPES-DE de fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la designación del Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino en el cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; sin embargo, con carta s/n de fecha 23 de febrero de 2018 el referido funcionario presentó su renuncia al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 098-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se acepte la renuncia del Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola de SANIPES; y, se designe al Ing. William Alberto Rivera Peña en el cargo de Director de la referida Dirección;

Que, por medio del Informe N° 031-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 098-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino al cargo de Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y

Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR al Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA como Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4°.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1620079-2

Designan Secretario General de SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 016-2018-SANIPES-DE

Surquillo, 23 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 100-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 441-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 068-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de pensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera–SANIPES, el mismo que señala que el cargo de la Secretaría General, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional.

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2017-SANIPES-DE de fecha 17 de marzo de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la